

**RESOLUCIÓN M.E.C 0103/020**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

2019-11-0001-0415

Montevideo, 30 de enero de 2020.

VISTO: la solicitud de reconocimiento de nivel académico de la carrera “Tecnicatura en Rehabilitación Ecuestre” (Plan de Estudios 2019) presentada por el Centro Nacional de Fomento y Rehabilitación Ecuestre perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional;-----

RESULTANDO: I) que la Comisión Asesora en Educación Terciaria y Universitaria Policial y Militar, en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2019, consideró por unanimidad que la propuesta cumplía con las condiciones mínimas para ser reconocida como carrera de nivel de tecnicatura;-----

II) que dicha Comisión acordó, por unanimidad, que en tanto la propuesta se trata de una tecnicatura y no de un curso, corresponde modificar el nombre “Curso de Instructor de rehabilitación ecuestre” por el de “Tecnicatura en Rehabilitación Ecuestre” y el título a expedirse deberá denominarse “Técnico Instructor en Rehabilitación Ecuestre”;-----

III) que en la misma sesión la Comisión Asesora en Educación Terciaria y Universitaria Policial y Militar acordó, por unanimidad, que es necesario establecer un mecanismo de seguimiento de la propuesta para garantizar la cooperación académica en el proceso de mejora continua de la calidad educativa;-----

IV) que el título a expedir será “Técnico Instructor en Rehabilitación Ecuestre” Nivel I de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 del Decreto N° 221/018 de 16 de julio de 2018;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora en Educación Terciaria y Universitaria Policial y Militar es el órgano consultivo preceptivo, si bien su dictamen no es vinculante, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 19 del Decreto N° 221/018 de 16 de julio de 2018;-----

II) que según lo establecido por la referida Comisión la propuesta presentada por el Centro Nacional de Fomento y Rehabilitación Ecuestre



perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente;-----

III) que la Dirección de Educación en informe de 13 de diciembre de 2019 que luce a fojas 18, sugiere el reconocimiento del nivel académico de la carrera "Tecnatura en Rehabilitación Ecuestre" (Plan de estudios 2019), otorgándose el título "Técnico Instructor en Rehabilitación Ecuestre";-----

IV) que corresponde en consecuencia reconocer la carrera de Tecnatura y el título a expedirse;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 19.188 de 7 de enero de 2014, al Decreto N° 221/018 de 16 de julio de 2018; a lo informado por la Comisión Asesora en Educación Terciaria y Universitaria Policial y Militar, la Dirección de Educación y el Área Jurídico Notarial de esta Secretaría de Estado;-----

### **LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

#### **RESUELVE:**

1ro.- Reconócese el nivel académico de la carrera "Tecnatura en Rehabilitación Ecuestre" (Plan de Estudios 2019) dictada por la Escuela de Equitación del Ejército "Grito de Asencio" perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, con sede central sita en Camino General Leandro Gómez 4822 de la ciudad de Montevideo.-----

2do.- Establécese que se otorgará el título de "Técnico Instructor en Rehabilitación Ecuestre".-----

3ro.- Encomiéndase a la Dirección de Educación la certificación de los originales del Plan de Estudios para la Institución y para esta Secretaría de Estado.-----

4to.- Establécese que la Comisión Asesora en Educación Terciaria y Universitaria Policial y Militar fijará los mecanismos de seguimiento de la carrera "Tecnatura de Rehabilitación Ecuestre" (Plan de Estudios 2019) que considere idóneos para implementar la cooperación académica en el proceso de mejora continua de la calidad educativa.-----

5to.- Establécese que se deberá actualizar información de la carrera, dando cuenta de eventuales cambios menores realizados al Plan de Estudios 2019 y de la pervivencia de su ajuste a lo requerido por la normativa, a los 3 (tres) años del presente reconocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 221/018 de 16 de julio de 2018.-----

6to.- Comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional.-----

7mo.- Pase a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura a los efectos que correspondan.-----

8vo.- Cumplido, archívese.-----

vmh



Doctora María Julia Muñoz  
Ministra de Educación y Cultura